

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.649 · 2026

LEY 15.649

Boletín Oficial, 21 de octubre de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.649

ARTÍCULO 1°. Declárase Fiesta Provincial a la denominada “Fiesta de la Carneada”, celebrada entre los meses de julio y agosto de cada año en el pueblo de San José, distrito de Coronel Suárez.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.649. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).